



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

Cusco Patrimonio Cultural del Perú y Patrimonio

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0192 - 2018 - MPC**

Cusco, 18 de julio de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, de la Municipalidad Provincial del Cusco entre las condecoraciones que otorga, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la trayectoria de Sor Ana Hilda Elena Arpa Calachua, Directora del Centro Educativo Particular "Santa Ana" del Cusco, que conduce el plantel educativo desde 2016 el cual brinda educación a los niveles Inicial, Primaria, Secundaria Común y Comercial, resaltando sus logros en los campos educativo, cultural y deportivo, el cual quien en sus 125 años de su presencia en el Cusco, se ha constituido en uno de los centros educativos líderes en impartir una sólida e íntegra formación pedagógica basada en valores; por lo que, su Directora, Sor Ana Arpa Calachua, distinguida pedagoga de nuestra tierra, es merecedora del reconocimiento de la Capital Histórica del Perú, expresado en la Medalla de Alcaldía;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO**

*Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad*

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR, la Condecoración de:

***Medalla de Alcaldía a:***

***Sor Ana Hilda Elena  
Arpa Calachua,***

***Directora del Centro Educativo Particular "Santa Ana" del Cusco, brinda educación a los niveles Inicial, Primaria, Secundaria Común y Comercial, resaltando sus logros en los campos educativo, cultural y deportivo y que, a través de los 125 años de su presencia en el Cusco, se ha constituido en uno de los centros educativos líderes en impartir una sólida e íntegra formación pedagógica basada en valores; siendo que, Sor Ana Arpa Calachua, distinguida pedagoga de nuestra tierra, por todo ello, es merecedora del reconocimiento de la Capital Histórica del Perú, expresado en la Medalla de Alcaldía,***

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE**